



Resolución de 25 de noviembre de 2024, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano (2024-2025)

Estado

Cerrado

Convocante

Servicio Público de Empleo de Castilla y León

Ámbito de aplicación

Castilla y León

Objeto

El “Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” tiene como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal, pesquero y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia. La ejecución e impulso de este programa responde a lo establecido en la inversión C23.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



En este contexto, el objeto de la presente subvención es la financiación de proyectos de itinerarios integrados de acciones de orientación profesional, acciones de habilitación para la integración sociolaboral, acciones de formación para el empleo y acciones para la inserción laboral, dirigidos a mujeres trabajadoras desempleadas, preferentemente residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes, que contribuyan a mejorar su cualificación profesional y su capacidad de inserción laboral.

Importe

El importe total solicitado por cada entidad beneficiaria **no podrá superar el 20% de la dotación disponible para la convocatoria**. (Ver punto 1 de la base 15^a).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, en los términos establecidos en la presente orden, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

A los efectos del objetivo de atención preferente de mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes previsto para el programa, se presumirá que poseen experiencia en la prestación de dicha atención preferente vinculada al desarrollo local rural, los Grupos de Acción Local (GAL) constituidos de conformidad con la Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la



que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de subvención se presentarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), **desde el día siguiente a la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 31 de mayo de 2025.**

Fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León: 29/11/2024

Documentos adicionales

[EXTRACTO de la Resolución de 25 de noviembre de 2024_Convocatoria](#)
[ORDEN IEM-806-2022, de 1 de julio_Bases Reguladoras](#)
[EXTRACTO de Resolucion de 27 de abril_modificacion](#)